

**“*VERSIÓN PRELIMINAR SUJETA A CORRECCIONES  
ORTOGRÁFICAS Y MECANOGRÁFICAS*”**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**TRIBUNAL PLENO**

**SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE CONJUNTA DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA MARTES 4 DE DICIEMBRE DE 2012.**

**ASISTENCIA:**

**PRESIDENTE:**

**SEÑOR MINISTRO:**

**JUAN N. SILVA MEZA.**

**SEÑORES MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ-MENA  
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ  
MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS  
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS  
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES  
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA  
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO  
SERGIO ARMANDO VALLS HERNÁNDEZ  
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO  
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

**(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 10:15 HORAS)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se abre esta sesión pública solemne conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal. Informe señor secretario por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor Ministro Presidente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311, fracción XV de la Ley de Concursos Mercantiles y en términos de la

resolución plenaria del veinticinco de septiembre de dos mil, la licenciada Gricelda Nieblas Aldana, Directora General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, rendirá el informe correspondiente al segundo semestre del año dos mil doce.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Adelante licenciada, si es tan amable por favor.

**SEÑORA LICENCIADA GRICELDA NIEBLAS ALDANA:** Señoras Ministras y señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señores Consejeros de la Judicatura Federal, vocales y colaboradores del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, distinguidos invitados, señoras y señores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311, fracción XV, de la Ley de Concursos Mercantiles y a la resolución del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación adoptada en el expediente 698/2000, el veinticinco de septiembre de dos mil, con el carácter de Directora General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, el Instituto, en lo sucesivo, y en representación de su junta directiva, informo sobre el desempeño de sus funciones durante el período comprendido de entre el primero de junio al quince de noviembre de dos mil doce.

## **INTRODUCCIÓN**

El concurso mercantil es un procedimiento concebido por el legislador para resolver una litis de alta complejidad, dada la multiplicidad de pretensiones que involucra, su propósito es atender la insolvencia empresarial, no sólo para proteger derechos individuales, sino también, para salvaguardar los derechos sociales que se encuentran involucrados en esta problemática.

A pesar de que el procedimiento concursal está diseñado para ese propósito, observamos que las empresas con problemas

financieros, no acuden oportunamente a exponer ante la autoridad jurisdiccional, su estado de iliquidez y de insolvencia.

Quienes han acudido al concurso mercantil en una etapa temprana, se han beneficiado de las bondades del procedimiento porque les ha permitido conservar su fuente de negocio.

En este semestre, se registró una tendencia positiva, respecto de la conservación de las empresas a través de la restructuración de pasivos, pactada entre comerciantes concursados y sus acreedores, presentando el mayor número de convenios en relación al promedio histórico observado durante la vigencia de la Ley de Concursos Mercantiles.

En la intelección de que el Instituto es fundamentalmente auxiliar de los órganos jurisdiccionales en quienes recae la responsabilidad de fungir como rectores de los procedimientos de concurso mercantil, unidos en la búsqueda de la mejor solución económica y socialmente posible, ejercemos nuestras atribuciones bajo los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia y profesionalismo.

Como órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, el Instituto ha ejercido la responsabilidad de supervisar que la labor de los especialistas aporte, desde el punto de vista técnico, los conocimientos que los jueces de Distrito requieren para la debida tramitación y óptima solución de los procedimientos concursales, lo cual redundará en el fortalecimiento del desarrollo económico nacional.

Sin embargo, estamos conscientes de que se requiere explorar nuevas fórmulas, que no sólo conduzcan a mantener el nivel de calidad que requieren los servicios especializados que el Instituto

presta, sino también, que propicien mayor atención de otras funciones que nos han sido encomendadas por la Ley de Concursos Mercantiles. Inmersos en esa visión, durante el semestre, tuvimos resultados importantes en materia de asesoramiento y consultoría a los especialistas, para el adecuado ejercicio de sus funciones, y a los órganos jurisdiccionales, para coadyuvar en su labor de rectoría; así como avances significativos en modernización funcional y administrativa, al incorporar progresivamente mejores tecnologías de la información a nuestros procesos y en particular, a las que se destinan al servicio de los especialistas.

Las actividades y avances que se reportan son producto del esfuerzo de visitadores, conciliadores y síndicos, y de los servidores públicos que conforman este órgano. Para todos ellos, nuestro reconocimiento por su dedicación.

En el marco expuesto, informo a los Honorables Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, sobre el desempeño de las funciones del Instituto en el segundo semestre de dos mil doce y remitimos copia al Congreso de la Unión.

## **EL INSTITUTO. PLAN DE TRABAJO**

Hemos desarrollado nuestras labores, de conformidad con el Plan de Trabajo 2011-2014, que prevé diversas líneas de acción tendientes, principalmente, a la modernización administrativa de los principales procesos a través de su automatización.

Se efectuó en tiempo y forma el diseño de los proyectos operativos previstos en el Programa Anual de Trabajo 2012, a fin de cumplir los objetivos delimitados en los proyectos estratégicos que programamos.

El presupuesto asignado, se administra por la Dirección General, de acuerdo con las instrucciones y la normatividad aplicables.

## **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

La Junta Directiva del Instituto está apoyada por una estructura administrativa de 28 servidores públicos, de los cuales, 8 son técnicos operativos, es decir, únicamente 20 mandos medios y superiores para la realización de funciones sustantivas.

El cúmulo de actividades a cargo de este órgano auxiliar hace necesario reforzar esos niveles para el óptimo ejercicio de las atribuciones previstas por la Ley de Concursos Mercantiles, así como el diseño y desarrollo de nuevos proyectos.

## **JUNTA DIRECTIVA**

Realizó veinte sesiones en las que se analizaron, discutieron y aprobaron, entre otros, temas relativos a designaciones, honorarios, procedimientos de sanción administrativa, actualización y capacitación de los especialistas; así como, consultoría requerida por órganos jurisdiccionales y otras autoridades, que produjeron ciento nueve acuerdos.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

En términos del artículo 7, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mantuvimos en el Portal de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, a disposición de la sociedad, la información pública relevante de este Instituto. En cumplimiento al artículo 6° constitucional y a la normativa aplicable, el Instituto determinó e informó a la Unidad de

Enlace del Consejo de la Judicatura Federal, aquellos asuntos que deben permanecer con el carácter de reservados temporalmente, y cuando así lo requirió la citada Unidad, nos pronunciamos sobre la naturaleza de la información que los particulares solicitaron. En una ocasión, se negó el acceso a la información requerida, por existir un claro impedimento legal, en lo que coincidió el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al confirmar nuestra clasificación.

## **SISTEMA DE ESPECIALISTAS. REGISTRO DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES**

En el período que se informa, 3 aspirantes presentaron solicitud de inscripción, que se encuentran en proceso de evaluación.

### **ESTADO DEL REGISTRO**

La plantilla está integrada por 136 especialistas, con residencia en veintisiete entidades federativas. Existen 269 registros de especialistas activos, de los cuales 76 corresponden a Visitadores, 101 a conciliadores y 92 a Síndicos. Durante este semestre se registraron tres bajas.

Se concluyó la etapa de construcción del Proyecto Operativo: “Automatización en la Generación de Formatos que Integran el Sistema Documental del Registro de Especialistas”, que tiene el propósito de fortalecer dicho registro.

### **DESIGNACIONES**

Los Jueces de Distrito ordenaron al Instituto la designación de especialistas en treinta y cinco concursos mercantiles, para el mismo número de empresas, como se ha informado en semestres

pasados, dado que en relación con varios de ellos, los nombrados presentaron excusa en términos de ley o fue necesaria la designación de otro especialista dentro de un mismo asunto por cambio de etapa, se efectuaron cuarenta y ocho designaciones, a través del procedimiento previamente establecido y reglamentado.

## **APOYO, CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE SU ACTIVIDAD.**

### **APOYO**

El Instituto dio asesoramiento en aspectos técnicos y jurídicos a los especialistas o a sus auxiliares en setecientas cincuenta y dos ocasiones.

### **SUPERVISIÓN**

Ejercimos puntualmente la supervisión de los especialistas y cuando fue necesario, se iniciaron en contra de estos, los procedimientos de sanción administrativa que resultaron conducentes a fin de garantizar a la sociedad el desempeño correcto de las funciones que ellos ejercen en los concursos mercantiles.

En este semestre se iniciaron ocho procedimientos para determinar si la conducta observada por los especialistas es susceptible de ser sancionada desde el punto de vista administrativo. Con el propósito de reforzar los mecanismos de supervisión de los servicios que prestan los especialistas y modernizar nuestros procesos, concluimos la construcción de los módulos de sistema relativos a los proyectos operativos denominados el primero: “Automatización de la Supervisión del Desempeño de los Especialistas en los Procedimientos de Concurso Mercantil en la Etapa de Conciliación”; y, el segundo: “Fortalecimiento del Sistema de Supervisión del Desempeño de los Visitadores, Mediante la Automatización del Reporte Integral de Alertas”.

## **HONORARIOS**

En observancia de lo dispuesto en las reglas de carácter general de la Ley de Concursos Mercantiles, se verificó el cálculo correcto, así como que las partidas incluidas en las Planillas de Liquidación de Honorarios correspondieran al trabajo realizado en las veinticinco ocasiones en que nos fue solicitado, como consecuencia, se dio visto bueno o se sugirieron modificaciones a las propuestas de los especialistas y de sus auxiliares. Además, se desahogaron diecisiete vistas que nos dieron los órganos jurisdiccionales ante quienes se promovieron los Incidentes relacionados.

## **ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LOS CONCURSOS MERCANTILES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 311 fracción XIII, de la Ley de Concursos Mercantiles, durante el período que se informa este Instituto elaboró la siguiente estadística relativa a los procedimientos concursales.

## **JUICIOS INICIADOS**

Se admitieron a trámite catorce asuntos, todos relativos a personas morales. Con base en la clasificación de los veinte sectores de actividad económica que utiliza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se obtiene que 36 % de estos comerciantes corresponde a industrias manufactureras, 36% a servicios, 21% a construcción y 7% a comercio, de ellos 57% se planteó por solicitud del propio comerciante y 43% por demanda que presentaron acreedores.

Desde que entró en vigor la Ley de Concursos Mercantiles el 53% de los concursos iniciaron por solicitud y el 47% por demanda. El

42% se radicó en Juzgados de Distrito en el Distrito Federal, 15% en Jalisco, 15% en el Estado de México, 7% en Nuevo León, 7% en Puebla, 7% en Michoacán y 7% en Baja California; de los iniciados en este semestre, el 92% se encuentra en fase de visita de verificación y 8% concluyó por desistimiento.

## **FASE DE VISITA DE VERIFICACIÓN**

Al cierre del semestre se encuentran en etapa de visita veintiocho asuntos. Asimismo, durante el período, los jueces de Distrito dictaron seis órdenes de visita; se emitieron cuatro dictámenes, y en todo se concluyó que los comerciantes verificados, se ubicaron en las hipótesis a que hace referencia el artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles. En ningún caso fue necesario prorrogar el plazo para terminar la visita y emitir el dictamen.

## **SENTENCIAS DE CONCURSO**

Se dictaron cuatro sentencias en las que se declaró a los comerciantes en concurso mercantil.

## **ETAPA DE CONCILIACIÓN**

Se resolvió la apertura de esta etapa en cuatro asuntos relativos al mismo número de comerciantes. Al cierre del semestre, cuarenta y ocho expedientes se encuentran en etapa de conciliación, y en ellos están involucrados pasivos por alrededor de \$34,221,000,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS) y veintinueve mil ciento treinta y dos acreedores.

Los especialistas sometieron a consideración de la autoridad jurisdiccional para su aprobación ocho convenios, a fin de reestructurar la forma de pago de créditos por \$6'628,000,000.00

(SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS) respecto de seiscientos doce acreedores.

En este semestre, se reflejó un incremento del 86% en el número de convenios presentados con respecto al promedio observado en los semestres anteriores; ello constituye un logro importante para la conservación de las empresas en cumplimiento al interés público que expresamente prevé la Ley de Concursos Mercantiles.

## **ETAPA DE QUIEBRA**

Los órganos jurisdiccionales declararon abierta la etapa de quiebra en 2 procedimientos correspondientes al mismo número de comerciantes, y al cierre del semestre, se encuentran en esa etapa 120 asuntos, relativos a 142 comerciantes.

## **ASUNTOS TERMINADOS**

Concluyeron 11 procedimientos, 4 por insuficiencia de bienes para cubrir créditos contra la masa, 3 por convenio, 2 por haber quedado sin efectos el auto admisorio, 1 porque no fue procedente el concurso mercantil y 1 por desistimiento.

## **JUICIOS DE AMPARO**

Se promovió y está en trámite 1 juicio de amparo indirecto por actos reclamados a este Instituto como autoridad ordenadora por la aplicación de sanción administrativa a un especialista, consistente en la cancelación de su registro. Asimismo, fue concluido otro en el que fue señalado como autoridad responsable, en su carácter de ejecutora, por la designación de un especialista realizada en cumplimiento a una orden judicial.

## **TESIS DE JURISPRUDENCIA Y AISLADAS**

Los órganos jurisdiccionales emitieron tres tesis de jurisprudencia y dos tesis aisladas; entre ellas destacan una que guarda relación con la visita de verificación en la que se definió que no constituye un acto privativo, y otra que se refiere a la naturaleza de tercero extraño a juicio, que por equiparación tiene el síndico de una concursada demandada en un procedimiento laboral.

## **AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA**

Se desarrollaron las etapas de diseño y de construcción del proyecto, “Implementación del sistema automatizado de información estadística de los procedimientos de concurso mercantil en etapa de conciliación”, que en adición al similar, diseñado para la visita de verificación, concluido el semestre pasado, y al que se instrumentará durante el año dos mil trece relativo a la etapa de quiebra, conformarán el sistema integral automatizado de estadísticas relativas a concursos mercantiles que permitirá optimizar el procesamiento y difusión de la información.

Es primordial que se asuman políticas que permitan al Instituto el acceso integral a la información jurisdiccional para el estricto cumplimiento de la atribución establecida en la ley de elaborar y de dar a conocer estadísticas relativas a los procedimientos concursales.

## **APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES, OTRAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL**

Respecto de órganos jurisdiccionales. Se ha dado atención en ciento cuarenta y siete ocasiones a los órganos jurisdiccionales cuando han necesitado intercambiar opiniones sobre aspectos

técnicos y jurídicos del concurso y cuando así lo requirieron, se pusieron a su disposición diversos materiales diseñados ex profeso para apoyar su función.

Asimismo, este Instituto desahogó las vistas que ordenaron en 108 ocasiones, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311, fracción IX, de la Ley de Concursos Mercantiles, emitió opinión en torno a los criterios de interpretación y aplicación de sus disposiciones, con el propósito de preservar el interés público que la misma protege.

## **AUTORIDADES NO JURISDICCIONALES Y PÚBLICO EN GENERAL**

Participamos en reuniones de trabajo y atendimos consultas formuladas por acreedores, autoridades no jurisdiccionales, federales y locales o público en general para abordar temas concursales en 179 ocasiones.

## **ESTUDIOS Y BIBLIOTECA. ESTUDIO**

Se presentaron cuatro estudios cuya publicación está en proceso de evaluación por el Consejo de Administración y Editorial del domicilio en internet del Instituto.

## **CATÁLOGO INTERACTIVO**

El Instituto diseñó, elaboró y publicó en su página de internet un catálogo interactivo con más de quinientas obras que versan sobre la materia concursal mercantil y disciplinas afines que obran físicamente en su biblioteca especializada. Dado su carácter interactivo, desde el sitio, el usuario puede acceder para identificar no sólo al autor, título o país de edición de una obra, sino también

para visualizar la portada e índice, para determinar si el contenido es de su interés.

En la primera etapa se han digitalizado portada e índice de doscientos setenta y un títulos.

## **RED DE BIBLIOTECAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Como parte integrante de la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación. En el contexto de la línea de acción, “Investigación sobre la satisfacción del usuario bibliotecario de la Red”, del cual el Instituto es responsable, se elaboró y presentó a la Comisión un informe de resultados de las diversas encuestas practicadas en todo el país y de las áreas de oportunidad para la implementación de las acciones de mejora conducentes.

## **DIFUSIÓN, CURSOS Y CONFERENCIAS**

En coordinación con la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se llevó a cabo en las Casas de la Cultura Jurídica ubicadas en Cuernavaca, Morelos; Guadalajara, Jalisco; y Monterrey, Nuevo León, el Seminario de Actualización en Especialidad de Concursos Mercantiles, en los que participaron como expositores servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal y de este Instituto, así como titulares de órganos jurisdiccionales y especialistas de concursos mercantiles.

Dichos eventos fueron diseñados con el propósito de que especialistas, jueces, magistrados y funcionarios del Instituto, presenten y sean motivo de análisis, las tendencias que la práctica

del concurso mercantil revela sobre aspectos técnicos y jurisdiccionales. Debido al gran interés que el seminario generó, se planea que el próximo año se realicen al menos otros seis eventos similares.

En la Escuela de Derecho de la Universidad Anáhuac de Querétaro, se impartió una conferencia magistral sobre el concurso mercantil.

### **PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO**

La página fue consultada treinta y tres mil setecientos una ocasiones, lo que acumula un histórico de ochocientos cuarenta y un mil trescientas veintitrés visitas desde su creación. En ella se reporta la información relativa a los procedimientos concursales vigentes a través de la pizarra concursal. Así como el registro de especialistas, estudios y normativa entre otros aspectos. Se aplicaron al sitio 23 movimientos específicos sobre eventos, avisos, publicaciones de edictos, convocatorias de subasta y difusión de tesis jurisprudenciales y aisladas.

Es importante destacar que la información que se publica en la página de Internet contribuye a la transparencia del Poder Judicial de la Federación, al mismo tiempo que es de utilidad para la sociedad interesada en los aspectos vinculados al concurso mercantil y a las tareas de este órgano auxiliar.

### **OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN**

Con el propósito de generar sinergias para una mayor difusión de la materia concursal, continuamos la interacción con instituciones académicas y financieras, públicas y privadas, vinculadas con las disciplinas inherentes. Al efecto, durante el semestre tuvimos nueve reuniones de trabajo.

Asimismo, tuvieron lugar cuatro reuniones con organismos cúpula del sector empresarial para divulgar temas relativos al derecho concursal mercantil las funciones del Instituto, sus objetivos y procedimientos, así como las disposiciones que conforme a la ley expide, y para fortalecer relaciones de cooperación y participación. Con el mismo propósito se realizaron cuatro pláticas en colegios profesionales y universidades de los Estados de Puebla, Sinaloa y Veracruz.

En coordinación con la Dirección General de Imagen Institucional del Consejo de la Judicatura Federal, se grabaron veintisiete capítulos del programa de televisión “El Concurso Mercantil” que se transmite en el Canal Judicial. En varios de los capítulos transmitidos se presentaron los aspectos más relevantes de lo ocurrido en el VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Concursal, realizado este año en la ciudad de México.

Se dieron treinta entrevistas para prensa escrita, y trece para radio y televisión, el Instituto colaboró con el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional y la Secretaría de Economía para la elaboración y publicación del reporte “Doing Business 2013”. El documento tiene como objetivo medir la facilidad para hacer negocios en cada país, y evaluar diez pilares, siendo el concurso mercantil el único procedimiento jurisdiccional sujeto a medición.

En el reporte se aprecia como México mejoró su clasificación entre ciento ochenta y tres naciones, al ascender de la posición cincuenta y tres en dos mil doce, a la cuarenta y ocho para el año dos mil trece.

Destacamos que el pilar relativo a la “resolución de la insolvencia” es el que mejor califica a México, al situarlo en el lugar veintiséis de

ciento ochenta y tres países, ello impacta de manera significativa y favorable en el promedio general que el reporte asigna a nuestro país.

## **CONSIDERACIÓN FINAL**

El incremento en el número de convenios celebrados entre los comerciantes y sus acreedores que se presentaron para su aprobación judicial durante este semestre, indica que un tema pendiente de atender es la generación de estímulos que permitan al empresario valorar el concurso mercantil cada vez más, como una opción jurídica y financiera para la reestructuración económica y social de su empresa.

Una mayor facilidad de acceso al procedimiento jurisdiccional, esquemas legales de financiamiento post-reestructura, así como el otorgamiento de quitas fiscales y la previsión de estímulos tributarios, son algunos de los elementos que coadyuvarán a que en el futuro se celebren más convenios entre los comerciantes y sus acreedores, inclusive a través de acuerdos previos. Muchas gracias por su atención.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LA LICENCIADA GRICELDA NIEBLAS ALDANA, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS EN CONCURSOS MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Cumplido el objetivo de esta sesión solemne, convoco a las señoras Ministras y a los señores Ministros para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo a las once treinta horas en este Salón de Plenos. Se levanta la sesión.

**(CONCLUYÓ LA SESIÓN A LAS 10:45 HORAS)**